

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, GENERAL D. JOSE DE SAN MARTIN"

| | | | | |
|--|---|---|--|--|
| Año XCII | Salta, 21 de Setiembre de 2000 | CORREO ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021 |
| APARECE LOS DIAS HABILES | | | | TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18 |
| EDICION DE 28 PAGINAS | | | | |
| N° 15.988 | Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR | Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 30199 | | |
| Tirada de 350 ejemplares *** | Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA | DIRECCION Y ADMINISTRACION | | |
| HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00 | | Dr. RUBEN FORTUNY SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO | ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR | |
| <p>ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i></p> <p>ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i></p> | | | | |

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

| I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras | Por cada Publicación | Excedente (p/c.palabra) |
|---|-------------------------|----------------------------|
| • Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)..... | \$ 8,00 | \$ 0,10 |
| • Convocatorias Asambleas Profesionales..... | \$ 15,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Comerciales..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Asambleas Comerciales..... | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Administrativos..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos de Mina..... | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos Concesión de Agua Pública..... | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos Judiciales..... | \$ 10,00 | \$ 0,10 |
| • Remates Judiciales..... | \$ 15,00 | \$ 0,10 |
| • Remates Administrativos..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Posesión Veinteñal..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Generales..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| BALANCES | | |
| • Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág..... | \$ 75,00 | |
| • Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág..... | \$ 120,00 | |
| II - SUSCRIPCIONES | | |
| • Anual..... | \$ 100,00 | |
| • Semestral..... | \$ 65,00 | |
| • Trimestral..... | \$ 50,00 | |
| III - EJEMPLARES | | |
| • Por ejemplar dentro del mes..... | \$ 1,00 | |
| • Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año..... | \$ 1,50 | |
| • Atrasado más de 1 año..... | \$ 3,00 | |
| • Separata..... | \$ 3,50 | |
| IV - FOTOCOPIAS | | |
| • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados..... | \$ 0,20 | |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

| | |
|--|------|
| S.G.G. N° 2.394 del 11/09/00 - Declara de Interés Provincial las "Primeras Reproducciones de las Momias del Llullayllaco" | 4921 |
| S.G.G. N° 2.395 del 11/09/00 - Declara Huésped de Honor al señor Vicepresidente de la República del Paraguay, Dr. Julio César Franco | 4921 |
| M.G.J. N° 2.399 del 12/09/00 - Designa al Dr. Juan Mario Ossorio, Asesor Jurídico y Político | 4921 |
| S.G.G. N° 2.400 del 12/09/00 - Decreto N° 461/99. Aclaratoria. Adjudicación de Lotes Fiscales a Comunidades Aborígenes | 4922 |
| S.G.G. N° 2.402 del 19/09/00 - Declara Duelo Provincial por el fallecimiento del Ingeniero Fernando Eduardo Zamar, Vicepresidente 1° de la Cámara de Senadores | 4923 |
| S.G.G. N° 2.403 del 19/09/00 - Decreto N° 515/00. Modificatoria. Contención de Gasto Público | 4923 |

DECRETOS SINTETIZADOS

| | |
|---|------|
| M. Ed. N° 2.393 del 11/09/00 - Comisión oficial | 4924 |
| S.G.G. N° 2.396 del 11/09/00 - Contratación directa | 4925 |
| M.P.E. N° 2.397 del 12/09/00 - Comisión oficial | 4925 |

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

| | |
|--|------|
| S.G.G. N° 282 D del 07/09/00 - Resolución N° 22 D/98. Modificatoria de aranceles por servicios aéreos de las aeronaves del Estado Provincial | 4925 |
| S.G.D.S. N° 283 D del 12/09/00 - Aceptación de renuncia | 4926 |
| M.S.P. N° 284 D del 12/09/00 - Aceptación de renuncia | 4926 |
| M.S.P. N° 285 D del 12/09/00 - Beneficios jubilatorios | 4926 |
| M.S.P. N° 286 D del 12/09/00 - Aceptación de renuncia | 4926 |
| M.S.P. N° 287 D del 12/09/00 - Aceptación de renuncia | 4927 |

EDICTOS DE MINAS

| | |
|---|------|
| N° 600 - Samenta Minera S.A. - Expte. N° 15.420 | 4927 |
| N° 442 - Cerro Navarro - Expte. N° 16.817 | 4927 |

CONCURSOS DE PRECIOS

| | |
|---|------|
| N° 596 - Ministerio de Educación N° 04/00 | 4927 |
| N° 595 - M.S.P. Hospital Dr. Joaquín Castellanos N° 05/00 | 4927 |

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

| | |
|--|------|
| N° 611 - Mamaní, Cristino o José Cristino - Causa N° 13.396/89 | 4928 |
| N° 608 - Evaristo Giménez - Causa N° 16.580/00 | 4928 |

SUCESORIOS

| | |
|---|------|
| N° 616 - Aparicio, Carmen Florinda - Expte. N° 9.942/99 | 4928 |
| N° 613 - Reales, Gerardo - Expte. N° C-22.970/98 | 4928 |
| N° 609 - Fernández, Antonio - Expte. N° C-56.418/00 | 4928 |
| N° 605 - Fernández, Esther Leonor - Expte. N° C-45.597/99 | 4929 |
| N° 564 - Leal, Segundo Leoncio - Expte. N° 1C-43.768/99 | 4929 |

REMATES JUDICIALES

| | Pág. |
|--|------|
| N° 619 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. N° C-27.558/98 | 4929 |
| N° 618 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. N° T-327/99..... | 4929 |
| N° 617 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° 2C-48.513/99 | 4930 |
| N° 612 - Por: Alberto Osvaldo López - Juicio: Expte. N° A-14.811/98 | 4930 |
| N° 607 - Por: Carlos Alberto Galli - Juicio: Expte. N° 1B-61.130/97 | 4931 |
| N° 606 - Por: Carlos Alberto Galli - Juicio: Expte. N° C-45.700/99 | 4931 |
| N° 602 - Por: Ana Lía Plaza - Juicio: Expte. N° C-29.448/99 | 4932 |
| N° 601 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1B-55.214/94 | 4932 |
| N° 576 - Por: Ana Lía Plaza - Juicio: Expte. N° C-47.765/99 | 4933 |
| N° 558 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. N° C-24.863/98 | 4933 |
| N° 553 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° C-55.856/00..... | 4933 |
| N° 548 - Por: Jorge E. Arias - Juicio: Expte. N° 37.210/97 | 4934 |
| N° 544 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. N° C-33.828/99..... | 4934 |

CONCURSOS PREVENTIVOS

| | |
|---|------|
| N° 599 - Carrizo, César Omar; Arnedo, Mónica Evelina - Expte. N° 1C-59.965/00 | 4935 |
| N° 541 - Territoriale, Jorge Eduardo; Serrano, Julia Inés - Expte. N° 2C-44.397/99..... | 4935 |
| N° 514 - Díaz, Luis Rolando; Díaz, Edgar Antonio; Díaz, Lucrecia del Carmen - Expte. N° 2C-59.879/00 | 4936 |

EDICTOS JUDICIALES

| | |
|---|------|
| N° 560 - Cristina del Valle Oscariz - Expte. N° 2C-49.484/99..... | 4936 |
| N° 364 - Tubito S.R.L. - Expte. N° 2.156/99 | 4936 |

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

| | |
|----------------------------------|------|
| N° 614 - Salud Familiar S.A..... | 4936 |
|----------------------------------|------|

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

| | |
|--|------|
| N° 549 - Telecabinas La Terminal - J.V. González | 4937 |
| N° 528 - Bogotá Café - Bar | 4937 |

ASAMBLEAS COMERCIALES

| | |
|--|------|
| N° 604 - Abraham Chibán S.A., para el día 13/10/00..... | 4937 |
| N° 559 - Instituto de Salta Compañía de Seguros de Vida S.A., para el día 19/10/00 | 4938 |
| N° 524 - Alubia S.A., para el día 03/10/00 | 4938 |

AVISOS COMERCIALES

| | |
|---|------|
| N° 615 - Rubén Quiroz S.A..... | 4939 |
| N° 598 - Suc. de Juan Angel S.R.L. | 4941 |
| N° 597 - Soda Superior S.R.L. | 4941 |

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

| | |
|---|------|
| N° 610 - Instituto Tráfico de los FFCC del Estado, Metán, para el día 30/09/00..... | 4942 |
| N° 603 - Fearab Salta, para el día 18/10/00..... | 4942 |

RECAUDACION

| | |
|----------------------------------|------|
| N° 620 - Del día 20/09/2000..... | 4942 |
|----------------------------------|------|

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 11 de setiembre de 2000

Salta, 11 de setiembre de 2000

DECRETO N° 2.394

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 199-18.940/00.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Complejo Cultural del Convento San Francisco solicita se declare de Interés Provincial el trabajo efectuado por algunos miembros del Grupo de Artesanos Auténticos San Francisco, oriundos de San Antonio de los Cobres, quienes realizaron las "Primeras Reproducciones de las Momias del Llullayllaco"; y,

CONSIDERANDO:

Que el 19 de abril de 2000, en el citado Complejo se realizó un acto en conmemoración al Día del Aborigen Americano y en el transcurso del mismo fueron presentados dichos trabajos.

Que esta obra, llevada a cabo por artistas puneños, quienes se consideran auténticos herederos de los Niños del Llullayllaco, es una réplica de las momias y del ajuar, logrados con materias primas de la zona, volcando en ellas profundos sentimientos por sus ancestros.

Que es interés del aludido Complejo Cultural, que este trabajo sea conocido en todo el territorio nacional y en el resto de los países.

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial alentar esta clase de eventos,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial las "Primeras Reproducciones de las Momias del Llullayllaco", trabajo realizado por algunos miembros del Grupo de Artesanos Auténticos San Francisco, oriundos de San Antonio de los Cobres.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Oviedo (I.).

DECRETO N° 2.395

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a nuestra Ciudad, del señor Vicepresidente de la República del Paraguay, Dr. Julio César Franco, el día 14 de setiembre de 2000,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor, al señor Vicepresidente de la República del Paraguay, doctor Julio César Franco, a partir del día 14 de setiembre de 2000 y mientras dure su permanencia en esta Provincia.

Art. 2° - Decláranse Huéspedes Oficiales, a los integrantes de la comitiva que acompañan al señor Vicepresidente del Paraguay el día 14 de setiembre de 2000 y durante su estada en esta Provincia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación (I.).

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Oviedo (I.).

Salta, 12 de setiembre de 2000

DECRETO N° 2.399

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Decreto N° 429/00 que dispone que en los términos del Artículo 30 de la Ley N° 7.020, la vinculación del Ente Regulador del Juego de Azar con el Poder Ejecutivo, se realizará a través del Ministerio de Gobierno y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario reforzar en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Coordinador el apoyo que requiere tal problemática por su especificidad jurídica, política y en materia de Seguridad;

Que procede designar al doctor Juan Mario Ossorio, para el desempeño de tareas en el Ministerio de Gobierno y Justicia y en ENREJA, referidas al gerenciamiento y supervisión de las políticas aplicables en materia del juego y su seguridad;

Que la misma carece de estabilidad conforme al Artículo 64 de la Constitución Provincial y Decreto N° 1.178/96;

Que el presente se ajusta a las disposiciones del Decreto N° 515/00 por encuadrarse dentro de lo previsto por el Artículo 3° del Decreto 2.531/97 y sus modificaciones,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al doctor Juan Mario Ossorio, D.N.I. N° 13.845.258, como Asesor Jurídico y Político, con funciones a cargo en el Ministerio de Gobierno, Justicia, Coordinador y en E.N.R.E.J.A. Asesorando en materia de Seguridad y otras referidas al juego de azar, dictaminando en materias jurídicas y políticas dependientes de dicho Ministerio, a partir del día 01 de setiembre de 2000, con una remuneración equivalente a Apoyo Político Nivel 1.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida del Ente Regulador del Juego de Azar (E.N.R.E.J.A.). Autorizándose para ello que la Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda, efectúe las transferencias y/o compensaciones financieras correspondientes, habida cuenta de que la liquidación y pago se efectuará a través del Departamento Liquidaciones de la U.C.A.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo (I).

Salta, 12 de setiembre de 2000

DECRETO N° 2.400

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Dcto. N° 461/99; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido instrumento se procedió a adjudicar diversas parcelas a pobladores del Lote Fiscal N° 55;

Que la Ley N° 6.469 y su Decreto Reglamentario N° 1.467/90 han fijado los objetivos de la política de Regularización Jurídica de Asentamientos Poblacionales en el referido Lote, normas que dieron sustento a la emisión del Decreto de adjudicación antes referenciado;

Que, de la lectura de las normas citadas se desprende la colisión que existe entre aquéllas y lo

dispuesto por la Constitución Provincial en cuanto al sentido del derecho de propiedad de las tierras de los aborígenes se refiere, así en la Ley N° 6.469 se establece en su Art. 16, que *"los adjudicatarios de parcelas rurales se obligarán a mantener la misma en producción en forma personal y por el término de diez (10) años... El incumplimiento de las obligaciones antes consignadas serán causal de revocación..."*, mientras que la normativa constitucional en su Art. 15 *"reconoce y garantiza la posesión y propiedad de las tierras fiscales que tradicionalmente ocupan, ... Ninguna de ellas será enajenables, transmisibles ni susceptible de gravámenes ni embargos"*;

Que el mandato constitucional, introducido por la reforma del año 1988, ha reconocido y garantiza la libre propiedad aborígen en las condiciones antes mencionadas, debiendo entenderse que las exigencias del Art. 16 de la Ley N° 6.469, sólo continúan siendo de aplicación para aquellos adjudicatarios no integrantes de las comunidades aborígenes, en cambio en relación a éstas, tiene preeminencia la norma constitucional que reconoce la posesión y propiedad de las tierras que dichas comunidades tradicionalmente ocupan, por lo que, a su respecto, tal derecho de propiedad quedará sujeto a las condiciones que le impone el Art. 15 de la Constitución Provincial, cuales son, que tales tierras no serán enajenables, transmisibles ni susceptibles de gravámenes ni embargos, puesto que adquieren la característica de propiedad comunitaria;

Que en consecuencia, sin perjuicio de mantenerse los extremos de ley para los adjudicatarios no aborígenes, se considera necesario el dictado del presente instrumento a los fines de dejar debidamente aclarado que las adjudicaciones en propiedad a las comunidades aborígenes no se encuentran comprendidas en las obligaciones previstas por el Art. 16 de la Ley N° 6.469, obligaciones que no les resultan aplicables por la preeminencia del Art. 15 de la Constitución;

Por ello, en ejercicio de las facultades acordadas por los Artículos 15 y 144, Inc. 2° de la Constitución Provincial, Artículo 1° y concordantes de la Ley N° 6.811,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Aclárase que las adjudicaciones establecidas por el Decreto N° 461/99, únicamente en cuanto se refieren a las Comunidades Aborígenes allí mencionadas, no les resultan aplicables las obligaciones previstas por el Art. 16 de la Ley N° 6.469, sino sólo las condiciones para la propiedad comunitaria del Art. 15 de la Constitución Provincial.

Art. 2º - Ordénase a Escribanía de Gobierno la toma de razón de lo establecido por el artículo anterior y expedir las correspondientes escrituras rectificatorias.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Jakúlica - Oviedo (I.).

Salta, 19 de setiembre de 2000

DECRETO Nº 2.402

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el fallecimiento del ingeniero Fernando Eduardo Zamar, Vicepresidente 1º de la Cámara de Senadores de la Provincia, acaecido en Estados Unidos, el día 15 de setiembre de 2000; y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo nacido en la ciudad de Córdoba, donde obtuvo el título de ingeniero agrónomo, se radicó en el Norte de nuestra Provincia, fijando su residencia en la ciudad de Tartagal, desde donde inició una fructífera actividad política.

Que entre los años 1983 a 1987 ocupó el cargo de Subsecretario de Área de Frontera. Posteriormente fue electo Senador Provincial, por el departamento San Martín, desde 1987 a 1991, siendo reelecto, por el mismo Departamento, en los períodos 1991-1993, en el que ejerció la Vicepresidencia Primera del Senado Provincial. Desde 1993 a 1995 fue Vicepresidente Segundo de dicho Cuerpo y a partir de 1995-1999, ejerció nuevamente el cargo de Vicepresidente Primero de la Cámara Alta.

Que en los últimos comicios fue reelegido Senador por el período 1999-2003, ocupando la Vicepresidencia Primera hasta su deceso.

Que en su tarea como legislador, desde 1991 a la fecha, ocupó el cargo de Presidente de la Comisión Bicameral Revisora de Cuentas de Inversión y Titular de la Comisión de Áreas de Fronteras.

Que en su actividad partidaria fue Consejero Secretario del Interior y Congresal Nacional del Partido Justicialista de Salta.

Que su trayectoria política en las filas del Justicialismo y en diversos cargos públicos, se vio reflejada en una labor sólida y efectiva en servicio de

la comunidad, con la entrega que brindó en todos sus actos, lo que hizo de su persona una figura sobresaliente de nuestra Provincia.

Que su deceso enluta a la comunidad salteña toda, por lo que es un deber de gratitud del Gobierno, en representación de todo un pueblo, dejar expresado el pesar por tan lamentable pérdida,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase Duelo Provincial los días 21, 22 y 23 de setiembre del corriente año, por el fallecimiento del ingeniero agrónomo, Dn. Fernando Eduardo Zamar, Vicepresidente 1º de la Cámara de Senadores de la Provincia, acaecido en Estados Unidos, el día 15 de setiembre de 2000, debiéndose mantener la Bandera a media asta, durante los días mencionados, en todos los edificios públicos.

Art. 2º - Dispónese que los Cadetes de la Escuela de Policía "Martín Miguel de Güemes" y la Guardia de Honor de Casa de Gobierno, monten guardia durante el velatorio.

Art. 3º - Invítase al Pueblo de Salta, el día 21, a Hs. 14,00, a acompañar el cortejo fúnebre, desde el Aeropuerto "Martín M. de Güemes" hasta la Legislatura Provincial, donde se instalará una capilla ardiente y se oficiará un responso, para posteriormente trasladar los restos del Senador Zamar, a la ciudad de Tartagal, donde previa misa de cuerpo presente, serán inhumados el día 23 de setiembre del año en curso.

Art. 4º - Remítase copia del presente instrumento con nota de pésame, a los familiares del extinto Senador Provincial.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 19 de setiembre de 2000

DECRETO Nº 2.403

Ministerio de Hacienda Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 515/00, en el que se plantea la necesidad de reducir el Gasto Público; y,

CONSIDERANDO:

Que en orden a lo fijado en materia de viáticos, corresponde adecuar la normativa provincial a la vigente en el orden nacional.

Que rigiendo para la Administración Pública Nacional la Ley N° 20.343 -que reglamenta el tratamiento a dar a los viáticos liquidados a sus agentes-, estrictas razones de equidad y de certeza jurídica hacen que similar trato deba otorgarse a los funcionarios y agentes provinciales cuyos gobiernos hubieren adherido al Sistema Nacional instituido por la Ley N° 24.241.

Que la provincia de Salta se encuentra adherida al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, establecido por la Ley N° 24.241.

Que la AFIP-DGI, mediante Dictamen N° 1.901 del 27/10/97, se expide acerca de la cuestión llevada en consulta por el Gobierno de la provincia de Mendoza, consistente en determinar el tratamiento que corresponde dar al rubro "viáticos" -sin cargo de rendir cuentas documentadas- cuando los mismos son liquidados a los agentes de la Administración Pública de esa Provincia destacados en comisión o misión de servicio, respecto los aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

Que la Ley N° 24.241 en su Artículo 6°, párrafo primero, establece que se considera remuneración a los fines del SIJP a todo ingreso que se perciba en concepto de "...viáticos y gastos de representación, excepto en la parte efectivamente gastada y acreditada por medio de comprobantes...". Por su parte, el párrafo segundo del artículo antes citado prescribe que "la autoridad de aplicación determinará las condiciones en que los viáticos y gastos de representación no se considerarán sujetos a aportes y contribuciones, no obstante la inexistencia total o parcial de comprobantes que acrediten el gasto".

Que corresponde remarcar que el Artículo 1° de la Ley N° 20.343 expresa que: "Se considera de pleno derecho que los viáticos abonados por la Administración Pública, incluidos entes autárquicos, Empresas del Estado y Cuentas Especiales, a sus funcionarios corresponden a reintegro de gastos efectivamente efectuados y por ende no integran el salario, a ningún efecto, cuando: a) Dichos viáticos sean abonados a personal destacado en comisión o misión de servicio. b) Que dichos viáticos sean establecidos en valores uniformes por categorías y zonas, sea por el Poder Ejecutivo, sea por los propios entes que abonen los viáticos".

Que teniendo en cuenta la vigencia para la Administración Pública Nacional la Ley N° 20.343, la AFIP-DGI, considera que el mismo régimen debe aplicarse a los agentes de la Administración Pública Provincial, atento estar ambas Administraciones

sujetas a las mismas normas nacionales en lo relativo a la determinación de los aportes y contribuciones con destino al SIJP, de conformidad a los términos del traspaso del Sistema Previsional de la Provincia a la Nación.

Que de la citada ley y del Dictamen N° 1.901 AFIP-DGI, surge que razones de equidad aconsejan que debe darse un tratamiento similar al dispensado a los agentes de la Administración Pública Nacional, en lo que hace al rubro "Viáticos" sin cargo de rendir cuentas documentadas, a los de la Administración Pública Provincial. Ello, en la medida que tales viáticos sean abonados a personal destacado en comisión o misión de servicio y fijado en valores uniformes por categorías o zonas,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase el último párrafo del Inciso c) del Artículo 1° del Decreto N° 515/00, dejándose establecido que los viáticos liquidados a los agentes de la Administración Pública Provincial, serán sin cargo de rendir cuentas documentadas.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.393 - 11/09/2000.

Artículo 1° - Autorízase la Misión Oficial a Washington D.C., Estados Unidos, que realizará el Sr. Ministro de Educación de la Provincia, Dr. Antonio Lovaglio Saravia y el Asesor Político -atención personalizada del Sr. Ministro-, Sr. Belisario Saravia, a partir del 16 y hasta el 28 de setiembre del año en curso, para participar de la entrevista personal con el Sr. Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo con el objeto de presentar el "Proyecto Llullailaco: Patrimonio de la Humanidad", presentar el Programa de Formación Avanzada a Distancia de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado ante el BID y la Organización de Estados Americanos y suscribir

convenios con Museos de New York y Los Angeles, de conformidad a las razones expresadas en los considerandos del presente.

Art. 2° - Autorízase el reconocimiento de gastos extraordinarios en concepto de representación e imprevistos que deriven de la comisión oficial autorizada, por la suma de U\$S 3.000 (Dólares tres mil) los que serán con cargo de oportuna rendición de cuentas, al regreso de la misma.

Art. 3° - De acuerdo a lo establecido precedentemente, deberá procederse a la liquidación de viáticos a favor del señor Ministro de Educación de la Provincia y del Sr. Asesor, Cargo Político, Nivel 2, conforme el Decreto N° 1.579/98. Asimismo por la citada jurisdicción deberá proveer los pasajes Salta-Buenos Aires, Buenos Aires-Washington DC, Washington DC-New York, New York-Los Angeles y los de regreso: Los Angeles-Buenos Aires, Buenos Aires-Salta, para los funcionarios autorizados.

Art. 4° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese, a la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda, el importe resultante de los gastos autorizados en los artículos precedentes.

Art. 5° - El gasto que demande lo dispuesto en el presente deberá imputarse a las respectivas partidas de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 01, Presupuesto 2000.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.396 - 11/09/2000 - Exptes. N°s. 16-11.432/00; Refte. y 16-11.472/00.

Artículo 1° - Adjudícase la Contratación Directa, con encuadre en el Art. 13, Inc. h) de la Ley N° 6.838, a las Firmas Dagon Deportes y Aky Deportes, la provisión de elementos deportivos conforme al siguiente detalle:

- Dagon Deportes: 1.200 juegos de camisetas de fútbol y 2.400 buzos de arqueros, por un total de \$ 118.800 (Pesos ciento dieciocho mil ochocientos).

- Aky Deportes: 1.200 pelotas de fútbol forradas en cuero N° 5, por un total de \$ 15.360 (Pesos quince mil trescientos sesenta).

Art. 2° - Déjase establecido que la adquisición de los elementos deportivos adjudicados por el artículo anterior, serán destinados a los equipos de fútbol que participan del Torneo Cebollitas "Dn. Roberto Romero", organizado por la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Turismo.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a: Carácter 1, Jurisdicción 04, Unidad de Organización 02, Finalidad 3, Función 2, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 4, Partida Subparcial 8, Fuente de Financiamiento 1.1, Ejercicio 2000.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 2.397 - 12/09/2000 - Expte. N° 136-9.907/00.

Artículo 1° - Autorízase el viaje oficial que realizará el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Guillermo Jakúlica, D.N.I. N° 12.220.845 con destino a los países de Italia, Francia y España, desde el 14 al 23 de setiembre de 2000, a efectos de participar de la misión organizada por la Asociación de Comercializadores Internacionales de Tabaco (ACIT) y cuyo objeto se encuentra especificado en el considerando.

Art. 2° - Que la participación del Ing. Guillermo Jakúlica en la misión citada en el artículo precedente, no causará erogación alguna al Estado Provincial.

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 282D - 07/09/2000 - Expte. N° 31-2.294/99 Copia.

Artículo 1° - Modificar los aranceles por servicios aéreos y uso de instalaciones fijadas por Resolución N° 22 D/98, estableciéndose las siguientes:

1. Tarifas por Servicios Aéreos:

| | Tipo de Vuelo | |
|------------------|----------------------|------------------------|
| Aeronaves | Oficial | Particular |
| Learjet 35 A | U\$S 2,60 por Km. | U\$S 3,30 por Km. |
| Beechcraft B-200 | U\$S 2,10 por Km. | U\$S 2,80 por Km. |
| Arava RV-02 | U\$S 3,50 por Km. | U\$S 3,90 por Km. |
| Bell 407 | U\$S 900,00 por hora | U\$S 1.100,00 por hora |

2. Tarifas por Uso de Instalaciones y Medios de la DGAC

| | |
|-------------------------------|--|
| Hangaraje | \$ 100,00, por aeronaves por cada pernocte |
| | \$ 500,00, por aeronave por mes |
| Aula Multimedia | \$ 20,00, por hora/cátedra |
| | \$ 50,00, por día/cátedra |
| Sala de Embarque de Pasajeros | \$ 100,00, por cada derecho de uso |
| Quincho Islas Malvinas | \$ 100,00, por cada comida |
| Vehículo de Apoyo Logístico | \$ 400,00, por cada 12 horas laborables |

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Resolución N° 283 D - 12/09/2000 - Exptes. N°s. 789/97 y 789/99 - Código 153.

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 10 de enero de 1997, la renuncia presentada por el señor René Agustín Saavedra, D.N.I. N° 16.080.645, al cargo N° de Orden 363, del Decreto N° 2.020/96, Auxiliar Operador. Agrupamiento Técnico, Subgrupo 1, Nivel 2, del Hogar de Ancianos San Vicente de Paúl, Orán, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, por razones de índole particular.

Art. 2° - Se deja expresa constancia que ante la negativa de presentar Certificado de Aptitud Psicofísica de Egreso, por parte del Sr. René Agustín Saavedra, el Estado Provincial no asumirá responsabilidad alguna por eventuales reclamos administrativos y/o judiciales, al no haberse cumplimentado el requisito exigido por el procedimiento 12 del Decreto N° 2.222/94.

Art. 3° - Tomen razón la Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la Dirección General de Personal.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 284 D - 12/09/2000 - Expte. N° 0128/00 - código 188.

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de julio de 2000, aceptar la renuncia por razones de índole particular, presentada por el doctor Osvaldo Roberto Tordoya, D.N.I. N° 17.355.801, legajo N° 19765, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 1, profesional asistente médico, con designación temporaria (secuencia 19, cargo 13, función 0, Decreto N° 1.034/96) en el Hospital San José, Dr. Arne Hoygaard de Cachi.

Art. 2° - Con igual vigencia, dejar sin efecto la asignación interina de función y el adicional por

función jerárquica, como Jefe de Programa Primer Nivel de Atención y A.P.S. del Hospital San José, Dr. Arne Hoygaard de Cachi (función N° 07, Decreto N° 1.034/96).

Art. 3° - Dejar establecido que el doctor Osvaldo Roberto Tordoya, D.N.I. N° 17.355.801, legajo N° 19765, no ha dado cumplimiento a la presentación del examen de Aptitud Psicofísica de Egreso, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 214/94 y su modificatorio.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 285 D - 12/09/2000 - Expte. N° 19.254/00 - código 87.

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de junio de 2000, aceptar la renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria presentada por la agente Teresa Ramona Garay, D.N.I. N° 6.343.436, legajo N° 24818, auxiliar de enfermería, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 1, nivel 06 (secuencia 347, cargo 291, función 0, ubicación escalafonaria: Enfermería, denominación: Auxiliar de enfermería, Decreto N° 1.034/96) del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, mayor jornada de trabajo.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 286 D - 12/09/2000 - Expte. N° 112/00 - código 168.

Artículo 1° - Con vigencia al 15 de junio de 2000, aceptar la renuncia por razones de índole particular presentada por el doctor Maximiliano Javier Farfán, D.N.I. N° 21.542.682, legajo N° 17181, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 1, (secuencia 7, cargo 5, función 0, Decreto N° 1.034/96), profesional asistente del Hospital de Morillo, con un régimen horario de dedicación exclusiva y disponibilidad permanente.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 287 D - 12/09/2000 - Expte. N° 180/00 - código 183.

Artículo 1° - Con vigencia al 30 de junio de 2000, aceptar la renuncia por razones de índole particular, presentada por la doctora Selva del Valle López, D.N.I. N° 20.125.005, legajo N° 21.257, al cargo de agrupamiento profesional, subgrupo 2, nivel 01 (cargo 34, función 0 del Decreto N° 1.484/00), profesional asistente con designación temporaria del Hospital de Las Lajitas, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 2° - Dejar establecido que la doctora Selva del Valle López, D.N.I. N° 20.125.005, no ha dado cumplimiento a la presentación del examen de Aptitud Psicosfísico de Egreso, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 214/94 y su modificatorio.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 600 F. N° 121.681

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez Interino de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Código de Minería, que Samenta Minera S.A., por Expte. N° 15.420, ha solicitado la Rectificación de permiso de cateo de 5.259 Has., en el departamento Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

| | X | Y |
|----------------|----------------|----------------|
| Esquinero N° 1 | 7.240.000.0000 | 2.586.500.0000 |
| Esquinero N° 2 | 7.240.000.0000 | 2.596.500.0000 |
| Esquinero N° 3 | 7.234.741.0000 | 2.596.500.0000 |
| Esquinero N° 4 | 7.234.741.0000 | 2.586.500.0000 |

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, Salta, 12 de setiembre de 2000. Esc. Humberto Ramfrez, Secretario.

Imp. \$ 40,00 e) 21/09 y 04/10/2000

O.P. N° 442 F. N° 121.461

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97) que el señor Remo Rómulo Romani, por Expte. N° 16.817, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Cerro Navarro, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

| | X | Y |
|----------------|--------------|--------------|
| Esquinero N° 1 | 7254106.0000 | 3367655.0000 |
| Esquinero N° 2 | 7254106.0000 | 3371805.0000 |

| | X | Y |
|----------------|--------------|--------------|
| Esquinero N° 3 | 7249106.0000 | 3371805.0000 |
| Esquinero N° 4 | 7249106.0000 | 3367655.0000 |
| P.M.D. | 7252906.0000 | 3368930.0000 |

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 2.075 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 14 de agosto de 2000.

Imp. \$ 60,00 e) 08, 21/09 y 03/10/2000

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 596 F. N° 121.670

Ministerio de Educación de la provincia de Salta**Concurso de Precios N° 04/00**

Resolución N° 06/2000

Expediente N° 159-16032-00

Fecha de Apertura: 12/10/00 - Hs. 11:00.

Lugar de Apertura: Dpto. Contrataciones, sito en Lavalle N° 550, Salta.

Para la Adquisición: De distintos artículos de limpieza, con destino a Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación. Salta.

Monto Oficial: \$ 35.000,00 (son Pesos treinta y cinco mil con 00/100).

Valor del Pliego: \$ 35,00.

Venta de Pliegos: Dpto. Financiero, a partir del 22/09/00, hasta el 11/10/00, sito en Lavalle N° 550, Salta, en el horario de 08:00 a 14:00. Teléfono (0387) 4212102.

Consultas: Dpto. Contrataciones, sito en Lavalle N° 550, Salta, en el horario de 08:00 a 14:00. Teléfono (0387) 4212102.

Imp. \$ 25,00 e) 21/09/2000

O.P. N° 595 F. N° 121.669

Hospital "Dr. Joaquín Castellanos"

Sector Gestión de Compras

Concurso de Precios N° 05/00

Adquisición: Oxígeno medicinal.

Para Serv.: Mantenimiento.

Fecha de Apertura: 29 de setiembre de 2000 - Hs. 11:00.

Adquisición de Pliegos y Lugar de Apertura: Sector Gestión de Compras. Hospital "Dr. Joaquín Castellanos", Cabred s/N°, G. Güemes (s).

Pliego sin cargo.

Imp. \$ 25,00 e) 21/09/2000

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

O.P. N° 611 R. s/c. N° 8.759

"Salta, 23 de agosto de 2000. Autos y Vistos, Considerando, la Cámara Primera en lo Criminal, Resuelve: I) Unificar las penas impuestas al penado Mamaní, Cristino o José Cristino..., en los Expedientes N°s. 13.396/89 y 676/94 de esta Cámara Primera en lo Criminal y Juzgado de Instrucción 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur Metán, respectivamente, Dictándose en consecuencia la Pena Unica de Veinte Años y Tres Meses de Prisión y Costas. II) Disponer... III) Cópiese, Regístrese, Notifíquese y Oficiese. Fdo. Dres. Héctor Guillermo Alavila, Carlos Nieva y Jorge A. González Ferreyra, Jueces; Esc. Héctor Trindade, Secretario".

Nota: Cristino o José Cristino Mamaní (D.N.I. N° 10.108.910). Prontuario Policial N° 29.183, Sec. S.P. cumple su condena el día cuatro de abril del año dos mil diez (04/04/2010).

Sin cargo e) 21/09/2000

O.P. N° 608 R. s/c. N° 8.758

"Salta, 10 de agosto de 2000. Autos y Vista, Considerando, Falla: I) Condenando a Evaristo Giménez, ..., a la pena de Seis Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar Autor material y responsable de los delitos de Violación Reiterada (tres hechos) y Lesiones Leves, todo ello en Concurso Real (Arts. 119 Inc. 1° y 3° -texto anterior a la Ley N° 25.087/99-, 119 tercer párrafo, 89, 55, 12, 19, 29 Inc. 3°, 40 y 41 del C. Penal). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. II) ...; III) ...; IV) Cópiese, Regístrese y Oficiese. Fdo. Dres. Carlos Nieva, Héctor Guillermo Alavila y Jorge A. González Ferreyra, Jueces; Esc. Héctor Trindade, Secretario".

Nota: Evaristo Giménez, argentino, nacido en El Tabacal, Dpto. Orán, el 23/11/66, hijo de Pedro Giménez y María Villalobos, soltero, jornalero, D.N.I. N° 17.616.418, Pront. Policial N° 58.012, Sec. S.P. cumple su condena el día veintitrés de diciembre del año dos mil cinco (23/12/2005).

Sin cargo e) 21/09/2000

SUCESORIOS

O.P. N° 616 F. N° 121.708

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito

Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas, en el Expte. N° 9.942/99 caratulado "Aparicio, Carmen Florinda s/Sucesión", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal (Salta), 06 de setiembre de 2000. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 25/09/2000

O.P. N° 613

F. N° 121.703

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en autos caratulados: "Reales, Gerardo s/Sucesorio", Expte. N° C-22.970/98, cita y emplaza por el término de 30 días de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores del causante, a fin de que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 18 de agosto de 1999. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 25/09/2000

O.P. N° 609

F. N° 121.696

El Dr. Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Secretaría N° 2, en los autos: "Fernández, Antonio o Fernández Chavarría, Antonio o Fernández, Antonio Rosalino - Sucesorio", Expte. N° C-56.418/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en El Tribuno (Art. 723 del Cód. Proc. Civ. y Com.). Salta, 19 de setiembre 2000. Fdo. Dr. Osvaldo Yáñez, Juez; Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 25/09/2000

O.P. N° 605

F. N° 121.691

El Dr. Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Sucesorio de Fernández, Esther Leonor", Expte. N° C-45.597/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 06 de setiembre 2000. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 25/09/2000

O.P. N° 564

F. N° 121.629

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ava. Nominación, en los autos caratulados: "Leal, Segundo Leoncio s/Sucesorio", Expte. N° 1C-43.768/99, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Segundo Leoncio Leal, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 13 de abril de 2000. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 21/09/2000

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 619

F. N° 121.711

Por: EDUARDO TORINO
JUDICIAL CON BASE

50% indiviso de dos terrenos baldíos colindantes en Metán

El día lunes 25 de setiembre de 2000, a Hs. 18:00, en el local sito en calle España N° 955, de esta Ciudad, en los autos caratulados: "CIADEA S.A. c/Vila, Irene Rosa del Milagro - Ejecución Prendaria - Embargo Preventivo"; Expte. N° C-27.558/98 del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 5ª Nominación, Dr. Augusto Federico Cortés, Secretaría N° 2, el Martillero Eduardo Torino rematará en block, al mejor postor, y con la base de \$ 1.292,00 correspondiente a los 2/3 del valor fiscal actualizado, de los inmuebles embargados

a fs. 33 vta., Matrícula N° 8.674, Sección B, Manzana 39, Parcela 14 y Matrícula N° 8.675, Sección B, Manzana 39, Parcela 15 del Dpto. Metán (14) sitios en calle Buenos Aires s/N°, de la ciudad de Metán, datos según cédula parcelaria: Matrícula N° 8.674, Ext. Fte. 10,00 m., Cfte. 10,00 m., Cdo. E. 33,15, Cdo. O. 33,15 m. Sup. 331,50 m². Límites: N. Parcela 10, S. calle Buenos Aires, E. Parcela 13, O. Parcela 15. Matrícula N° 8.675; Ext. Fte. 10,00 m., Cfte. 10,00 m., Cdo. E. 43,15 m., Cdo. O. 43,15 m. Sup. 431,50 m². Límites: N. Parcela 9, S. calle Buenos Aires, E. Parcela 10 y Parcela 14, O. Parcela 16. Se trata de dos terrenos baldíos, colindantes, sin ningún tipo de cerramientos ni mejoras, sin delimitar, ubicados en calle Buenos Aires a doscientos metros aproximadamente de la plaza principal "Gral. San Martín" de la ciudad de Metán. Se encuentran desocupados. Servicios: Agua corriente, luz eléctrica, cloacas, gas natural, alumbrado público, sin conectar. Forma de pago: 30% del precio a cuenta del mismo, dinero de contado en el acto del remate, con más la Comisión de Ley (5%) y sellado del acta de remate por D.G.R. (1,25%) a cargo del comprador. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Para visitas e informes Martillero Eduardo Torino, Córdoba 261. Tels. (0387) 4319102 - 156 832907. Salta. IVA Monotributo.

Imp. \$ 60,00

e) 21 al 25/09/2000

O.P. N° 618

F. N° 121.710

Por: EDUARDO TORINO
JUDICIAL CON BASE

Valioso inmueble de 4.131 m²
en calle Deán Funes N° 2551

El día lunes 25 de setiembre de 2000, a Hs. 18:15, en el local sito en calle España N° 955, de esta Ciudad, en los autos caratulados: "A.F.I.P. D.G.I. c/Estructuras Metálicas S.A. - Ejecución Fiscal"; Expte. N° T-327/99 del Juzgado Federal de Salta N° 2, a cargo del Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Tributaria de la Dra. Roxana Alejandra Corona, el Martillero Eduardo Torino rematará, al mejor postor, con la base de \$ 252.450 (doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta) de acuerdo a lo ordenado a fs. 141, el inmueble embargado a fs. 77 vta. Matrícula N° 68.944, Sección A, Manzana 7, Parcela 2, del Dpto. Capital,

sito en calle Deán Funes al 2551 de la ciudad de Salta, datos según cédula parcelaria: Ext. Fte. 60,00 m., Fdo. 68,85 m. Lím. N. Parcelas 1, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, S. Parcelas 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, E. calle Deán Funes, O. Parcela 15, Plano N° 5354. Superficie s/m 4.131 m². Se trata de un inmueble que consta de un terreno de 4.131 m², según tasación obrante a fs. 139, posee un galpón con cubierta de techo tipo parabólico de chapas galvanizadas y traslúcidas montadas sobre estructuras metálicas de chapas dobladas. En los costados Norte, Este y Oeste, con mampostería de material cocido hasta una altura de aprox. 6 m. En costado sur sin cerramiento. Piso de H°A° para alta resistencia, desagües pluviales internos. Columnas metálicas de chapas dobladas, con altura de 6 m. aprox. El ancho de luz de los arcos es de 27 m. aprox. Superficie cubierta aprox. 1.836 m², en base a un plano aportado por la empresa EMSA. Nota: En la actualidad se accede por calle Zuviría N° 2550, tiene un portón sobre calle Deán Funes, clausurado. Servicios Públicos: Agua corriente, cloacas externas, alumbrado, gas natural, teléfonos, pavimento al frente. El inmueble se encuentra ocupado por la empresa demandada siendo el taller de armado de estructuras metálicas. Forma de pago: 30% del precio a cuenta del mismo en dinero de contado en el acto del remate, con más la Comisión de Ley (5%) y sellado del acta de remate por D.G.R. (1,25%) a cargo del comprador. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobado el remate, en Banco de la Nación Argentina, Suc. Salta a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 580. Edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en diario El Tribuno. Para visitas y mayores informes en horario comercial al Martillero Eduardo Torino, Córdoba 261. Tels. (0387) 4319102 - 156 832907. IVA Monotributo.

Imp. \$ 80,00 e) 21 y 22/09/2000

O.P. N° 617

F. N° 121.709

Alsina 327

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

Un inmueble en construcción muy bien ubicado sobre calle Talcahuano entre el N° 298 y "La Casa del Embrague N° 278" (entre San Martín y Urquiza) de esta Ciudad

El día viernes 22 de setiembre de 2000, a Hs. 19,30, en calle Alsina 327, de esta Ciudad, remataré con la

base de \$ 27.500,00: El inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Talcahuano s/N° al Sur de "La Casa del Embrague", actualmente con el N° 78 de esta Ciudad e identificado con Catastro N° 115.435, Secc. F, Manz. 21, Parc. 9. U.F. 00-03, Dpto. Capital 01. Sup. Cubierta: 13,65 m². Sup. Semicubierta: 117,94 m². Sup. Descubierta: 42,06 m². Sup. Total Polígono: 173,65 m². Sup. Total U. Funcional: 173,65 m². Plano N° 10.401 de P.H. (mide s/plano: 8,96 m. de fte. y cfte., 19,41 y 19,34 de L.N. y S.). Tiene una puerta de ingreso de caño estructural negro con vidrios, un salón a la calle (9 x 8 m.), con contrapisos y parte de tierra, techo de losa plana y una escalera de H°A°, patio descubierto de tierra (9 x 5 m.), cerrado y un tinglado al fondo (9 x 6,50 m.), con pisos de cemento, techo de cinc, con tirantes de madera y viga de H°, debajo del cual hay una habitación (4 x 3 m.), con pisos de tierra y techo de losa. Toda la construcción con paredes de ladrillos, parte de bloques y sin revoques. El salón a la calle tiene estructura para continuar la construcción en su planta alta. Tiene luz instalada. A la calle con pavimento, alumbrado público, pasando el agua, las cloacas y el gas natural. Desocupado y con bienes del demandado. Revisar en horario comercial y coordinar visitas en San Martín 2002. Codiciones de Pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y Comisión del 5%, más IVA (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta, s/Art. 7 de la Ley N° 23.905, que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C., 11ava. Nom., Secretaría N° 2, en juicio contra Carlos Alberto Ibáñez (D.NI. N° 11.080.773) s/P.V.E. - Ejecutivo, Expte. N° 2C-48.513/99. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada (R.I. CUIT N° 20-10581268-0), Alsina 327, Tel. 4311382, Salta, Capital.

Imp. \$ 35,00

e) 21/09/2000

O.P. N° 612

F. N° 121.701

Por: ALBERTO OSVALDO LOPEZ

JUDICIAL SIN BASE

Muebles de oficina: Escritorios, máquina de escribir, sillones, mesita, fax

Hoy 21/09/00, a Hs. 18:30, en José Francisco López 1686 (esq. Avda. Tavella), Salta, remataré sin

base, al contado y en el estado visto que se encuentran: Un escritorio de madera con 6 cajones, en buen estado, un escritorio base metal, tapa fórmica, una máquina de escribir eléctrica marca Panasonic, una máquina de escribir Olivetti Línea 88, una mesita metálica para máquina de escribir, una silla de madera y cuero, una silla de madera y cuero con apoyabrazos, un sillón de madera con tapizado símil cuero, reclinable, un sillón metálico giratorio tapizado en cuerina y un fax marca Siemens, modelo HF 2301, N° HL/16086, pudiéndose revisar los mismos en el lugar de remate en horario comercial. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia del Trabajo N° 5 en juicio contra Ojeda Ag. Gan. S.R.L. Ord.; Expte. N° A-14.811/98. Arancel de Ley 10% más 0,6% (D.G.R.) a cargo comprador y en el acto. Edicto 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes Martillero Alberto O. López (Responsable Monotributo). Tels. 4235396 - 4254279.

Imp. \$ 15,00 e) 21/09/2000

O.P. N° 607 F. N° 121.695

Alsina N° 947

Por: CARLOS ALBERTO GALLI

JUDICIAL - BASE \$ 119,18 (2/3 V.F.)

Inmueble en Pje. 20 de Junio N° 814, Tartagal

El viernes 22 de setiembre, a Hs. 18:00, en calle Alsina N° 947, Salta y por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, de 3ra. Nominación, en los autos que se le siguen a Luna de Sierra, María Elena - Ejecución de Honorarios; Expte. N° 1B-61.130/97. Procederé a rematar con la base de \$ 119,18 (Pesos ciento diecinueve con dieciocho centavos) equivalente a las 2/3 partes de la valuación fiscal, el inmueble Catastro N° 18.450, Manzana 170a, Sección "A", Parcela 10, Dpto. San Martín (Tartagal). Extensión: Fte. S. 10, Cdo. N. 10, Cdo. E. 29,50, Cdo. O. 29,50. Ubicado en Pasaje 20 de Junio N° 814, entre calles Tucumán y Cnel. Vidt de la ciudad de Tartagal, de propiedad de la Sra. María Elena Luna de Sierra y ocupada por la Sra. Yolanda Vargas en calidad de inquilina, sin contrato de locación. El inmueble cuenta con living comedor, cocina con mesada de aluminio y bajo mesada sin terminar, tres dormitorios, dos de ellos con espacio para placard, todo con contrapiso, baño de 1ra., piso cerámico, galería y patio piso de tierra, toda

la construcción es de ladrillos con revoque grueso, techo de chapas de cinc, cercado al frente y en uno de sus lados por orilleras de madera precarias, en sus otros dos lados paredes de ladrillos, frente sin revocar, con todos los servicios. Pago: 30% del precio en el acto del remate, saldo a depositar en el Banco Salta, dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% y sellado para actas 1,25% DGR, a cargo del comprador. El impuesto exigido por los Arts. 7, 9, 13 y sigs. y cons. de la Ley N° 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación. Martillero Carlos Alberto Galli, DGI, Monotributista, Inf. 156840664.

Imp. \$ 29,00 e) 21/09/2000

O.P. N° 606 F. N° 121.694

Alsina N° 947

Por: CARLOS ALBERTO GALLI

JUDICIAL - BASE U\$S 6.500

**Inmueble en Ramón Rojas N° 162,
con tres estufas para secado de tabaco,
a gas de garrafrones - Cerrillos**

El viernes 22 de setiembre, a Hs. 17:30, en calle Alsina N° 947, Salta y por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, de 8va. Nominación, en los autos que se le siguen a Posadas Porcel, Silverio - Ejecución Hipotecaria, Expte. N° C-45.700/99. Procederé a rematar con la base del capital de U\$S 6.500 (Dólares Estadounidenses seis mil quinientos), el inmueble Catastro N° 687, Manzana 4, Sección "B", Parcela 24, Dpto. Cerrillos. Extensión: Fte. 18,15, Cfte. 16,00, L.E. 52,45, L.O. 51,20. Ubicado sobre calle Ramón Rojas N° 162, a 50 m. de calle César Cánepa de Villa Los Tarcos de Cerrillos, ocupada por el Sr. César Posadas (hijo del propietario), con su esposa y tres hijos menores. El inmueble está compuesto por una vivienda con tres habitaciones, cocina, a medio terminar, constanding de paredes a nivel de dintel en bloques sin revocar, con techo de chapas de cinc "apoyado", piso de tierra y sin carpintería. Al fondo del lote cuenta con tres estufas para secado de tabaco terminadas y funcionando, la construcción es de paredes de bloques y techo de chapas de cinc y su funcionamiento es a gas de garrafrones, construcción periférica límite, alambre de tres hilos y arbustos, cuenta con el servicio de agua corriente solamente, servicios públicos a la calle energía eléctrica, cloacas,

gas natural, sobre calle de ripio y alumbrado público. Pago: 30% del precio en el acto del remate, saldo a depositar en el Banco Salta, dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% y sellado para actas 1,25% DGR, a cargo del comprador. El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación. Martillero Carlos Alberto Galli, DGI, Monotributista, Inf. 156840664 - 03874319714.

Imp. \$ 31,00

e) 21/09/2000

O.P. N° 602

F. N° 121.684

Santiago del Estero N° 147

Por: ANA LIA PLAZA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Subasta por Cuenta y Orden de Banco de Galicia y Buenos Aires: Peugeot 504 SLD, 1998

El jueves 21 de setiembre de 2000, a Hs. 18:00, en calle Santiago del Estero N° 147, de esta Ciudad, por cuenta y orden de Banco de Galicia y Buenos Aires, en su carácter de acreedor prendario, Art. 39, Ley de Prenda N°s. 12.962 y 585 C.C. rematará: Un automóvil marca Peugeot, modelo 504 SLD, año 1998, tipo sedán, chasis 8AD504000W5395300, dominio CDF-609, funcionando, en juicio contra Durgali, Stella Maris s/Secuestro. Juzgado Civil y Comercial, 10ª Nominación; Expte. N° C-29.448/99. Este automotor se rematará en el estado visto en que se encuentra, pudiendo ser revisados el día de la subasta en el domicilio antes señalado en el horario de 16:30 en adelante. Base \$ 6.600. Transcurridos 15 minutos sin postores por la base mencionada, se procederá al remate sin base y al mejor postor. Las deudas de patentes, multas y transferencia, correrán por cuenta del comprador. Condiciones de venta: Señá 30%, sellado de Rentas 1,20% y Arancel de Ley 10%, todo en el mismo acto y a cargo del comprador, en efectivo. La venta queda sujeta a la aprobación del Banco y será entregado previo pago del total del precio. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 24 horas (hábil) posteriores al remate en el domicilio de Santiago del Estero N° 147. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 2 días en diario El Tribuno. No se suspende aunque el día sea inhábil. Informes, Martillero Cel. 155-002288, IVA Responsable no Inscripto.

Imp. \$ 33,00

e) 21/09/2000

O.P. N° 601

F. N° 121.688

Ex Banco Provincial de Salta

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Importante inmueble en Parque Industrial

El día 26 de setiembre de 2000, a Hs. 18:30, en calle Ameghino N° 339, de esta Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en los autos: Banco Provincial de Salta en Liq. vs. ENNE S.A. - Ejecución Hipotecaria; Expte. N° 1B-55.214/94, remataré: 1) Con la base de \$ 1.109.174,70 y de no haber postores, transcurridos quince minutos con la base de \$ 831.881,10 y de no haber postores por la misma transcurridos nuevamente 15' con la base de \$ 336.000: El inmueble identificado como Matrícula N° 102.604, Sección V, Manzana 65, Parcela 2, Dpto. Capital 01. Ubicado en avenida Durañona del Parque Industrial. Estado de ocupación y constatación: El inmueble consta a la entrada un portón corredizo doble, una portería con dos habitaciones con piso de granito y techo de losa, una construcción con tres oficinas, un baño de 1ª, un salón con piso de granito y techo de losa y tejas coloniales, una segunda construcción con dos habitaciones, baño de 1ª con piso de granito y techo de losa con tejas coloniales, una tercera construcción compuesta de un salón comedor, con dos mesones de madera y revestida en fórmica con piso de granito y techo de losa con tejas coloniales, una cuarta construcción compuesta por un vestidor individuales de cuatro duchas, once piletas de acero inoxidable con mesada, un depósito chico, vestuarios de varones con sus respectivos accesorios con piso de granito y techo de losa y tejas coloniales, entre la 3ª y 4ª construcción existe una losa descubierta que llega hasta un galpón el cual posee techo de chapas de zinc con estructuras parabólicas con flexiplast y telgopor, con piso de granito, dos baños de 1ª, posee dos portones de acceso, galpón donde funciona la fábrica textil de la firma, el perímetro de la propiedad se encuentra cercado por un alambrado olímpico, se encuentra ocupada por la firma demandada (según informe del Sr. Oficial de Justicia fs. 91). Extensión: Fte. S.O. 56,16 m., Fte. N.E. 56,16 m., Cdo. N. 146,65 m., Cdo. S. 146,65 m., Superficie total 7.897,38 m². Servicios: Cuenta con agua, luz. Forma de pago: Señá 30%, saldo dentro

de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: Tres en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador, el impuesto a la venta Arts. 7°, 9° y 13 sig. y cons. de la Ley N° 23.905/91 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público. Tels. 4214482 - 4221279.

Imp. \$ 126,00

e) 21 al 25/09/2000

O.P. N° 576

F. N° 121.642

Santiago del Estero N° 147

Por: ANA LIA PLAZA

JUDICIAL BASE \$ 3.731,50

Casa en Barrio Solís Pizarro

El jueves 21 de setiembre de 2000, a Hs. 18,25, en calle Santiago del Estero N° 147, de esta Ciudad, rematará con la base de \$ 3.731,50, correspondiente a planilla aprobada, el inmueble situado en Dpto. Capital 01, Secc. L, Manz. 272, Parc. 19, Catastro N° 73.032, en calle Las Guineas N° 1831, B° Solís Pizarro. Características del inmueble: El terreno mide 10 x 35 m. En el frente tiene un jardín, tres dormitorios, cocina, baño y fondo, techo de chapas y piso de mosaicos. Cuenta con los servicios de luz, agua, gas, cloacas y alumbrado público. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y familia. Todo según informe fs. 43 de autos. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaría Interina de la Dra. María del Rosario Arias, en juicio contra Guerrero, José Roque; Fuenzalida de Guerrero, Nicolaza del Valle, s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° C-47.765/99. Se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Forma de Pago: 30% del precio total, con más el 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado de la DGR, en efectivo, a cargo del comprador, en el acto de la subasta. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. No se suspende aunque el día sea inhábil. Publicación 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. IVA Resp. No Insc. Informes, Martillero, Tel. 155835446.

Imp. \$ 44,00

e) 20 y 21/09/2000

O.P. N° 558

F. N° 121.623

Pje. Anta N° 1350

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

**100% derechos y acciones de un inmueble:
Benito Graña al 100**

El día 21 de setiembre de 2000, a horas 17:30, en mi local de Pje. Anta 1350, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 9.460,17 (2/3 partes valor fiscal) y de no existir postores, pasados 15 minutos se reducirá la misma en un 25% o sea que se rematará con la base de \$ 2.365,04, de no existir postores, transcurridos 15 minutos, será sin base, el 100% de los derechos y acciones (litigiosos) del inmueble identificado como Matrícula N° 27.925, Sección C, Manzana 25b, Parcela 11, Plano N° 2130, Dpto. Capital, Salta. Extensión: Fte. 9 m., Fdo. 29,51 m. Límites: N. Lote 13; S. calle J.B. Graña; E. Lote 16, O. Lote 14. Ubicación: Benito Graña 167. Descripción: Frente con garage y hacia el frente dos habitaciones, un baño, una cocina y dos habitaciones al fondo, con patio, techo tejuelas con tirantes de madera, piso mosaico, carpintería madera, posee todos los servicios, regular estado, (según Informe Oficial de Justicia). Ocupa el inmueble el señor Pérez, manifestando que lo hace en calidad de propietario, sin contar que hubiere exhibido título alguno. Existiría proc. usucapión, iniciado por el nombrado Pérez según manifestaciones de un tercero en autos. Ordena señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 6ª Nominación en juicio seguido contra Corregidor G.N. y Corregidor P.N. - Ejecución de Honorarios; Expte. N° C-24.863/98. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Condiciones de pago: Señala 30% del precio y a cuenta del mismo en el acto, saldo a los cinco días de la aprobación de la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% cargo comprador al contado en el acto. El impuesto a la venta (Art. 7 - Ley N° 23.905) se abonará antes de inscribirse la transferencia. Nota: La subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. IVA. Responsable No Inscripto. Informes 155-830377. Martillero Campos Wilson, Monotributo.

Imp. \$ 45,00

e) 19 al 21/09/2000

O.P. N° 553

F. N° 121.618

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL - BASE \$ 6.652,49

Casa en B° Arenales

El día jueves 21 de setiembre de 2000, a horas 18:10, en Pje. Sargento Baigorria N° 920 (altura

Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de \$ 6.652,49, correspondiente a las 2/3 partes de su V.F., el inmueble identificado: Mat. N° 72.427, Secc. L, Manz. 158c, Parc. 46, del Dpto. Cap. 01. Mide fte. 10 m. x 33,50 m. fdo. Sup. s/m. 335 m². Limit. N. calle; S. Parc. 21; E. Parc. 47 y O. Parc. 45. Plano 5.715, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en calle Virgilio L. Canovas N° 53 de B° Arenales, Ciudad. Tiene al fte. verja de mal. c/rejas de 1,20 m., alto, puerta y portón, jardín y espacio para vehículo, un living-comedor de 4 x 5 m., cocina de 3 x 3 m., con bajo mesada, tres dormitorios, de 3 x 4 m. con espacio para placard (dos alfombrados). Baño de Ira., pasillo central, pasillo lateral, que da a un patio de 10 x 20 m., aprox., con piso de tierra, lavadero con pileta. Todo con piso de baldosas y techo de losa. Servicios: De luz eléctrica, agua corriente, cloacas y gas natural. Se encuentra ocupado por los demandados, Matías Toconás y 3 menores, en calidad de propietarios. Todo según informe de autos. Ordena el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia C. y C. de 3ra. Nominación, Dr. Luis E. Gutiérrez, Secretaría Dra. María A. Gálvez de Torán, en juicio seguido contra: "Toconás, René Santiago; Aguirre, Elisa Catalina - Ejec. Hipotecaria", Expte. N° C-55.856/2000. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien inmueble (Art. 7, Ley N° 23.905), no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y en El Tribuno. Informes a la señora Martillero en Pje. Baigorria 920. Tels. 4214422 por la tarde o al 4240330 después de horas 21:00. J.R.C. de M., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 75,00

e) 19 al 21/09/2000

Judicial del Norte, Orán, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, en autos caratulados: "Gianotti, Leonor Ana María vs. Cooperativa de Vivienda y Consumo Hipólito Yrigoyen Ltda. - Ejecución de Sentencia, Expte. N° 37.210/97, remate con la base de \$ 3.415,20 (equivalente a las 2/3, de la valuación fiscal). El siguiente inmueble: Un departamento ubicado sobre calle Belgrano del 1 al 100, Monoblock "E", Dpto. N° 5, 1er. Piso, de la ciudad de Orán. Sup. cub. 56,10 m². El mismo cuenta con una cocina comedor (tiene alacena, bajo mesada, cocina y calefón), una habitación de 2,50 x 2,80 m., aprox., sin divisorio, al fondo una habitación de 2,50 x 7 m. aprox., sin puerta y sin división, un baño y un lavadero. Nomenclatura Catastral: Catastro 17.571, Secc. 6ta., Parcela Ira., Manzana 51, del Dpto. Orán, Dpto. Nx5, Piso Nx1. Tiene deudas de servicios sanitarios: \$ 680,61 al 12/97. Servicio R. Municipales \$ 959,59 al 12/97. Imp. Inmobiliario: \$ 347,39. Forma de Pago: Exigir al comprador en el acto del remate el pago del 30% de precio, a cuenta del mismo, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Salta, Suc. Orán, a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos: Por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Sellado DGR 1,25% a cargo comprador. Igualmente se establece que el impuesto a la venta, Art. 7 de la Ley N° 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse. Comisión de Ley 5% a cargo comprador, Martillero Público: Jorge E. Arias, Celular N° 03878-15641316. San Ramón de la Nueva Orán, 08 de setiembre de 2000. Dr. Marcelo R. Albeza, Secretario.

Imp. \$ 66,00

e) 19 al 21/09/2000

O.P. N° 548

F. N° 121.608

En Orán

Por: JORGE E. ARIAS

JUDICIAL - BASE \$ 3.415,20

Un departamento

El día 22/09/2000, a horas 18:00, en calle Alvarado N° 536 de S.R. de la Nva. Orán y conforme lo ordena la señora Juez Dra. Inés del Carmen Daher, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito

O.P. N° 544

F. N° 121.601

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en Pje. Carlos M. Saravia 276

El 21/09/00 a Hs. 19,00, en San Felipe y Santiago N° 942, Ciudad, remataré con la base de \$ 7.074,81, el inmueble C. 24.564, Secc. "D", Mza. 67a, Parc. 17, D. Cap. (S/T. 265,84 m²), en Pje. Carlos M. Saravia 276, ciudad de Salta. Edificación: Porch, jardín y revestida en cerámico, living-comedor, dormitorio, pasillo con

techo a 2 aguas, con ladrillones y tejas coloniales, luego dos dormitorios, baño de Ira., cocina-comedor, con azulejos y mesada de mármol, piso calcáreo, galería cubierta, piso granito y placard, baño de Ira., lavadero, patio piso mosaico, fondo, con asador, galería semicubierta y habitación, todo techo losa plana y piso mosaico. Ocupado por el Sr. Humberto D. Bravo, sus tres hijos en calidad de propietarios. Servicios: Agua, luz, cloacas, pavimento y alumbrado público. Revisar en horario comercial. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, Arancel 5%, sellado DGR 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena Sr. Juez del Juzgado C. y C., Ira. Nom., Secretaría N° 2, en juicio que se sigue c/Bravo, Jorge Rubén y Bravo, Humberto David s/Ejec. - Emb. Prev., Epte. N° C-33.828/99. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por 3 días en El Tribuno y Boletín Oficial. Mayores datos al suscripto Martillero en San Felipe y Santiago N° 942, Tel. 4235980, IVA Resp. No Insc.

Imp. \$ 45,00

e) 19 al 21/09/2000

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 599

F. N° 121.678

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, hace saber que en los autos caratulados: "Carrizo, César Omar; Arnedo, Mónica Evelina - Concurso Preventivo", Expte. N° 1C-59.965/00 de este Juzgado, se ha dictado el siguiente Fallo: "Salta, 01 de agosto de 2000. Y Vistos: ..., Resulta: ..., Considerando: ..., Fallo: 1) Declarando abierto el Concurso Preventivo de César Omar Carrizo, D.N.I. N° 12.803.021 y de Mónica Evelina Arnedo, D.N.I. N° 20.247.660, ambos con domicilio en Ameghino N° 1364 de la ciudad de Salta. 3) Ordenando la notificación de la presente resolución de apertura y la fecha de presentación del Concurso Preventivo mediante la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial dentro del término y apercibimiento previstos por los Arts. 27 y 30 de la L.C. 7) Fijando el día 30/10/00 como fecha de vencimiento para que los acreedores, presenten sus pedidos de verificación y presenten los títulos justificativos de sus créditos. 8) Fijando el día 13/11/00 para que el deudor y los acreedores que hubieren solicitado su verificación formulen las

impugnaciones y observaciones contempladas en el Art. 34 de la L.C. 9) Fijando los días 13/12/00 y 28/02/01 para que el Síndico presente el informe individual de créditos y el informe general. 13) Estableciendo en sesenta días el período de exclusividad previsto por el Art. 43, finalizando el mismo el 26/06/01. 15) Fijando el día 19/06/01 a horas 10:00, para la realización de la audiencia informativa". Fdo.: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar. Se hace saber que ha sido designado síndico titular el C.P.N. Osbaldo Montaldi, L.E. N° 7.850.636, con domicilio en calle Pueyrredón N° 634, de esta Ciudad, el que atenderá los pedidos de verificación los días martes y viernes de horas 18:00 a 20:00. Salta, 19 de setiembre de 2000.

Imp. \$ 90,00

e) 21 al 27/09/2000

O.P. N° 541

F. N° 121.596

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, a cargo de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, hace saber que en los autos caratulados: "Territoriale, Jorge Eduardo; Serrano, Julia Inés - Concurso Preventivo", que tramitan por Expte. N° 2C-44.397/99 de este Juzgado, se han dictado las siguientes resoluciones: "Salta, 28 de diciembre de 1999. Y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Declarar abierto el Concurso Preventivo de Jorge Eduardo Territoriale, L.E. N° 7.850.160 y Julia Inés Serrano de Territoriale, D.N.I. N° 6.047.231, con domicilio en calle Alvear N° 560 de esta Ciudad. ... IV) Ordenar la publicación de edictos, de acuerdo a lo estatuido por el Art. 27 de la Ley N° 24.522 y lo sea en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno".

"Salta, 06 de setiembre de 2000. Y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Fíjase como fecha tope para la presentación de los Pedidos de Verificación el día 18 de octubre del año en curso. II) Señálase el día 10 de noviembre entrante para la presentación del Informe Individual y el 29 de diciembre la fecha tope para la del Informe General. III) Señálase el día 05 de abril del año 2001 para la realización de la Audiencia Informativa. IV) Fíjase como fecha de finalización del Período de Exclusividad el día 16 de abril de 2001. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez". Se hace saber que ha sido designada Síndico Titular la C.P.N. Elsa Beatriz Albarracín de Juárez, con domicilio en calle San

Luis Nº 820 de esta Ciudad, la que atenderá los pedidos de verificación los días lunes y viernes en el horario de 17:30 a 20:30. Salta, 12 de setiembre de 2000. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 75,00 e) 18 al 22/09/2000

O.P. Nº 514 F. Nº 121.571

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación del Distrito Judicial del Centro - Salta, Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaria de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos: "Díaz, Luis Rolando; Díaz, Edgar Antonio; Díaz, Lucrecia del Carmen s/Concurso Preventivo", Expte. Nº 2C-59.879/00, ha resuelto: a) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de los Sres. Luis Rolando Díaz (D.N.I. Nº 12.750.163, C.U.I.T. Nº 20-12750163-8), Edgar Antonio Díaz (D.N.I. Nº 16.203.892, C.U.I.T. Nº 20-16203892-4) y de la Sra. Lucrecia del Carmen Díaz (D.N.I. Nº 6.234.036, C.U.I.T. Nº 27-06234036-9), con domicilios reales en Avda. Güemes Nº 232 (s) los dos primeros y en Avda. Güemes Nº 155 (n) la restante, todos de la ciudad de Cafayate de esta provincia de Salta. Determinar que el presente proceso trámite bajo el régimen de pequeños concursos. b) Fijar el día 10 de octubre de 2000 como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación exhibiendo los títulos justificativos de sus créditos. Para tal fin los acreedores deberán concurrir los días martes o jueves de horas 18:00 a 21:00 a las oficinas del C.P.N. Pedro Salvador Padilla Nallar, Síndico Titular sorteado en autos, sito en calle La Florida Nº 988 de esta ciudad de Salta. c) Se fijaron los días 24 de noviembre de 2000 y 13 de febrero de 2001 para que el Síndico presente el informe individual de créditos y el informe general. d) Publíquense edictos por cinco (05) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 07 de setiembre de 2000. Fdo.: Dr.

Sergio Miguel Angel David, Juez; Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 18 al 22/09/2000

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 560 R. s./c. Nº 8.757

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en los autos caratulados: "Ruiz, Nicanor, c/Oscariz, Cristina del Valle s/Divorcio - Tenencia de Hijos", Expte. Nº 2C-49.484/99, cita y emplaza a la demandada Sra. Cristina del Valle Oscariz, D.N.I. Nº 12.918.183, a presentarse dentro de los 9 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial que la represente. Publicación por tres días. Salta, 08 de setiembre de 2000. Dr. Mario A. Salvadores, Juez.

Sin cargo e) 19 al 21/09/2000

O.P. Nº 364 F. Nº 121.337

El Dr. Juan Zaloff Dacoff, Juez Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, hace saber por quince días y emplaza por sesenta a quienes consideren deducir oposición que en autos Tubito S.R.L. s/Cancelación de Cheques, Expte. Nº 2.156/99, se ordenó la cancelación de cheques pago diferido Nºs. 07104578, 07104579, 07104580 c/Banco Salta, Suc. Tartagal, Salta Cta. 05-01333-3; 07168737 c/Banco Salta, Suc. Joaquín V. González, Salta, Cta. 06-00310-2 y 12851710, c/Banco Nación, Suc. Tartagal, Salta, Cta. 51410890/88. Sáenz Peña, 25 de noviembre de 1999. Fdo. Dora Ligia A.S. de Michlig, Secretaria. 18 de mayo de 2000.

Imp. \$ 150,00 e) 05 al 28/09/2000

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 614 F. Nº 121.705

SALUD FAMILIAR S.A.

Lugar y Fecha de Contrato: Salta, 16 de agosto de 2000. Escritura Nº 65, Escribana Pública Silvia Zulema Córdoba, Registro Nº 50.

Accionistas: Nelson Candia Cano, paraguayano, D.N.I. Nº 92.950.993, de 34 años de edad, de profesión comerciante y Patricia Noemí Pomares de Candia, argentina, D.N.I. Nº 22.612.944, de 28 años de edad, de profesión escribana pública nacional, ambos casados en primeras nupcias entre sí, con domicilio en calle San Juan Nº 896, 4º Piso, Dpto. "A", de esta Ciudad.

Denominación: Salud Familiar Sociedad Anónima.

Domicilio: San Juan N° 896, 4° Piso, Dpto. "A", ciudad de Salta.

Duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en forma exclusiva o asociada de manera permanente o transitoria con terceros, en el país o en el extranjero, a la comercialización en todas sus formas de aparatos, instrumental e insumos de utilización en la práctica de la medicina.

Capital: El capital social queda fijado en la suma de Pesos cincuenta mil (50.000,00), dividido en cincuenta (50) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal de Pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una, con derecho a cinco (5) votos por acción, que se denomina de Clase 5, las que se encuentran totalmente suscriptas. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quíntuplo de su monto sin requerir conformidad administrativa. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. Dicha resolución se publicará e inscribirá.

Administración y Representación: A cargo de un Directorio según miembros que establezca la Asamblea, mínimo de uno y máximo de nueve directores titulares e igual o menor de suplentes, con mandato por un ejercicio.

Directorio:

Presidente: Nelson Candia Cano.

Vicepresidenta: Sra. Patricia Noemí Pomares de Candia.

Directores Titulares: Sra. María del Valle Correa (1).

Director Suplente: Sra. Lía Ester Manzur de Pomares (2).

(1) argentina, D.N.I. N° 4.998.855, de 55 años de edad, ama de casa, soltera, con domicilio en calle M. Estrada N° 2057 de S.M. de Tucumán.

(2) argentina, D.N.I. N° 10.693.754, de 48 años de edad, pensionada, viuda, con domicilio en calle Pringles N° 496 de S.R.N. Orán.

Organo de Fiscalización: Se prescinde.

Ejercicio Económico: Cierra 31 de agosto de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto.

Secretaría: Salta, 20/09/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 35,00

e) 21/09/2000

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 549

F. N° 121.616

Telecabinas La Terminal de J.V. González

Comunica que la señorita Ana María Verón, D.N.I. N° 14.661.966, con domicilio en Larrea 2448, San Miguel de Tucumán, en su carácter de propietaria vende y transfiere a Miguel Ernesto Obregón, D.N.I. N° 13.155.142, con domicilio en Lavalle 272 J.V. González (Salta), el negocio de telecabinas denominado La Terminal con domicilio en Hipólito Yrigoyen 450 de J.V. González. Edictos por tres (3) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno, oposiciones durante el término de diez (10) días a partir de la última publicación en domicilio Lavalle 272 J.V. González (Salta).

Imp. \$ 75,00

e) 19 al 21/09/2000

O.P. N° 528

F. N° 121.586

El que suscribe, con domicilio real en calle Mitre 871, 1° B, comunica en su carácter de titular del Fondo de Comercio denominado "Bogotá Café-Bar", el cual tiene domicilio en calle Santiago del Estero - Juramento de esta Ciudad, que el mencionado fondo será objeto de enajenación, siendo comprador el Sr. Exequiel Díaz, con domicilio real en calle 12 de Octubre 1250, 5° piso C.

Rodolfo Armando Heguiabehere

Imp. \$ 125,00

e) 18 al 22/09/2000

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 604

F. N° 121.689

ABRAHAM CHIBAN S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas de Abraham Chibán S.A., a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 13 de octubre de 2000, a horas 17:00, en su sede de avenida Belgrano N° 1094 de esta ciudad de Salta, para la cual se fija el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

- 2°) Designación de las personas que suscribirán el Acta de Asamblea.
- 3°) Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234, Inc. 1°, de la Ley de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2000.
- 4°) Honorarios de los Directores, los que habrán de superar los límites establecidos en el Art. 261 de la Ley de Sociedades frente a la inexistencia de utilidades.
- 5°) Incorporación de los miembros del Directorio en calidad de empleados de la sociedad y la correspondiente fijación de una remuneración mensual para cada uno de los miembros del Directorio.

Nota: Para intervenir en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados respectivos en la sede social de avenida Belgrano N° 1094 de esta Ciudad, con tres días hábiles de anticipación, de lunes a viernes y dentro del horario de 17:00 a 19:00. Dicho plazo caducará el 10 de octubre de 2000, a horas 19:00.

Salta, 20 de setiembre de 2000

Dr. Héctor M. Chibán

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 21 al 27/09/2000

O.P. N° 559

F. N° 121.624

**INSTITUTO DE SALTA COMPAÑIA
DE SEGUROS DE VIDA S.A.**

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de octubre de 2000, a horas 10:00, en la sede social, Avda. Belgrano 699, Salta, Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Verificación de la Legalidad de la Asamblea.
- 2°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente.
- 3°) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, Informes del Auditor y del Actuario e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio económico terminado el 30/06/00.

4°) Consideración del destino a dar a resultados no asignados al 30/06/00.

5°) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el Ejercicio finalizado el 30/06/00. Honorarios a Directores y Síndicos.

Segunda Convocatoria: Para el caso de que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, el Directorio ha resuelto fijar como fecha de celebración de la Asamblea en segunda convocatoria, el mismo día 19/09/00 a horas 12:00, considerándose constituida la Asamblea cualquiera sea el número de accionistas con derecho a voto que se presenten.

Salta, 08 de setiembre de 2000

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 19 al 25/09/2000

O.P. N° 524

F. N° 121.569

ALUBIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. accionistas de Alubia S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03 de octubre de 2000, a Hs. 10:30, en el domicilio social sito en Finca Alubia, Ruta Provincial N° 45, Km. 14,3, Dpto. Metán, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Información Complementaria, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2000.
- 3°) Remuneración del Directorio, considerándose como excedencias al máximo legal (Art. 261 Ley N° 19.550) la función técnico ejecutiva cumplida y pagada, registrada como sueldo, conforme a lo establecido por Asamblea anterior.
- 4°) Distribución del resultado acumulado luego de deducir Impuesto a las Ganancias del Ejercicio y Remuneración al Directorio.

5°) Consideración del pago de anticipos al Directorio a cuenta de honorarios del Ejercicio en curso.

6°) Consideración de la gestión del Directorio.

Keith D. Bradbury

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 18 al 22/09/2000

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 615

F. N° 121.707

RUBEN QUIROZ S.A.

Modificación de Estatuto Social
y Aumento de Capital Social

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales, se hace saber que la sociedad Rubén Quiroz S.A., mediante resoluciones de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 18 de noviembre de 1999, ha modificado su Estatuto Social aumentando su Capital Social de \$ 0,0342 hasta \$ 180.000,00 según su Art. Cuarto y prescindiendo del Instituto de la Sindicatura según su Art. Decimoquinto, en tanto que adecua el resto de los artículos. Como consecuencia de ello el Estatuto Social, en cada uno de sus artículos, queda redactado de la siguiente forma:

Estatuto Social. Capítulo I: Denominación. Domicilio. Plazo. Objeto Social. **Artículo Primero:** La sociedad se denominará "Rubén Quiroz Sociedad Anónima" o indistintamente "Rubén Quiroz S.A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre. El Directorio podrá establecer agencias, sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero. **Artículo Segundo:** Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. **Artículo Tercero:** La sociedad tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Construcciones y/o instalaciones de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, minas, edificación de viviendas y su infraestructura, construcciones industriales, construcción y venta de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal y en general, de todo tipo de inmuebles y obras, podrá así dedicarse a negocios relacionados con la construcción a través de

contrataciones directas o por medio de licitaciones. B) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en leyes y reglamentos de Propiedad Horizontal. C) Industriales: Por producción, montaje, fabricación, transformación o elaboración de productos y subproductos utilizados o vinculados a la construcción. D) Comerciales y/o Servicios: Mediante la compra, venta, importación y/o exportación, representación o distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración, la explotación de marcas, patentes de invención nacionales o extranjeras, modelos y diseños industriales, proyectos, dirección y cálculo de obra, de ingeniería de obra y confección de planos, trabajos y estudios de factibilidad, ensayos, control de calidad, inspección y recepción de obras y servicios, locaciones de bienes propios y prestación de servicios con o sin provisión de bienes propios y/o de terceros, incluso transporte de cargas. Todo ello en relación a los objetos indicados en A), B) y C). A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que tiendan al cumplimiento del objeto social y no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capítulo II: Capital Social. Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000), representados por seiscientos (600) acciones escriturales (Art. 208 LSC), ordinarias, de valor Pesos trescientos (\$ 300) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. La sociedad deberá llevar un Libro de Acciones Escriturales, debidamente rubricado y con todas las formalidades establecidas en la Ley de Sociedades Comerciales y normas complementarias en su caso. La calidad de accionistas se supone por las constancias de las cuentas abiertas en dicho Libro Registro. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, sin requerir nueva conformidad administrativa, conforme con el Artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales. **Artículo Quinto:** Podrán emitirse acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho de uno a cinco votos por acción, según se determine al resolverse el aumento de capital. También podrán emitirse acciones preferidas con o sin derecho a voto, de dividendo acumulativo o no, todo ello conforme se determine al emitirlas. En caso de copropiedad de acciones, la sociedad, puede exigir la unificación de la representación, para el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones inherentes a las mismas. Las acciones, en caso de enajenación, otorgarán derecho preferente a su adquisición a los

restantes accionistas suscriptores de idénticas clases de acciones, con autorización expresa de la mayoría absoluta del Directorio y con ratificación de la Asamblea de Accionistas. A tales efectos se contará con un plazo de diez días hábiles para su contestación, previa notificación fehaciente por parte del vendedor. **Artículo Sexto:** Las acciones y los certificados provisorios que se emitan contendrán las menciones del Artículo 211 de la Ley de Sociedades Comerciales. Pueden emitirse títulos representativos de más de una acción. Hasta tanto las acciones no estén totalmente integradas, se emitirán certificados provisorios nominativos no endosables. **Artículo Séptimo:** La mora en la integración de las acciones se produce por el mero vencimiento del plazo fijado y si no lo tuviera desde la inscripción de la sociedad, suspende automáticamente los derechos inherentes a las acciones en mora quedando el Directorio facultado para aplicar cualquiera de las sanciones establecidas por el Artículo 193 de la LSC. El plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente y de acrecer, previstos en el Art. 194 de la Ley de Sociedades Comerciales, será de 60 días contados desde la última publicación allí ordenada.

Capítulo III: Administración y Representación.

Artículo Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco titulares, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y con idéntico plazo de mandato, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden establecido en su designación, mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura. **Artículo Noveno:** El Directorio tendrá un Presidente y un Vicepresidente si correspondiere, el que reemplazará al primero en caso de ausencia o por impedimento y en los demás supuestos de vacancia temporaria o definitiva. Si la Asamblea no estableciera los cargos que desempeñarán los designados, éstos en su primera reunión, que se realizará dentro de los diez días de su elección, elegirán un Presidente y, de corresponder, un Vicepresidente. **Artículo Décimo:** El Directorio funcionará como cuerpo, precisándose un quórum de constitución de la mayoría absoluta de sus miembros titulares, adoptando sus decisiones por la mayoría de los miembros presentes, y en caso de empate en las votaciones el Presidente del Directorio gozará de voto de decisión. El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y cuando lo requiera su Presidente o cualquiera de los Directores de las deliberaciones producidas por el Directorio en cada reunión deberá labrarse acta. **Artículo**

Decimoprimer: Los Directores Titulares al comienzo de su gestión deberán depositar en la sociedad como garantía por el desempeño en el cargo la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000) cada uno en un pagaré a la vista a nombre de la sociedad. **Artículo Decimosegundo:** La Asamblea establecerá la remuneración del Directorio, conforme lo dispone el Artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales. **Artículo Decimotercero:** El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, inclusive las que requieran poderes especiales a tenor del Artículo 1.881 del Código Civil y el Artículo 9 del Decreto Ley N° 5.965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos siempre que no sean notoriamente extraños al objeto social previsto en este Estatuto. Está facultado expresamente para operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades oficiales o privadas, del país o del extranjero, dar o renovar poderes especiales, con el alcance que estime necesario, sean judiciales, de administración u otros, con o sin facultades de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir demandas, denuncias o querellas penales; adquirir, enajenar, gravar inmuebles o bienes muebles, registrables, en las condiciones y con las formalidades exigidas por las leyes que reglamentan el ejercicio de esos derechos, realizar todo hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. **Artículo Decimocuarto:** La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente o Vicepresidente.

Capítulo IV: Sindicatura. **Artículo**

Decimoquinto: La sociedad prescinda del instituto de la Sindicatura, estando la fiscalización de la misma a cargo de los accionistas conforme con los Artículos 55 y 284 de la Ley de Sociedades Comerciales. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedare comprendida en el inciso segundo del Artículo 299 de la misma ley, la Asamblea debe designar un Síndico Titular y un Síndico Suplente con mandato por un ejercicio, sin necesidad de reformar el Estatuto Social.

Capítulo V: Asambleas. **Artículo Decimosexto:**

Las Asambleas Generales serán Ordinarias o Extraordinarias, tendrán la competencia y materia fijadas por los Artículos 234 y 235 de la LSC y serán convocadas en la oportunidad y plazos del Artículo 236 y en la forma prevista por el Artículo 237 de dicha ley. **Artículo Decimoséptimo:** La Asamblea en segunda convocatoria podrá citarse en forma simultánea con la primera, debiendo reunirse una hora después de la fijada para la primera. **Artículo Decimooctavo:** Rigen el quórum para sesionar y las mayorías para resolver, según los determinados por los

Artículos 243 y 244 de la LSC, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida válidamente cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.

Capítulo VI: Ejercicio Social, Estados Contables, Utilidades. Artículo Decimonoveno: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionará la documentación prevista en el inciso 1 del Artículo 234 de la ley de LSC, que será sometida a consideración de la Asamblea Ordinaria. La Asamblea Extraordinaria puede modificar la fecha de cierre del ejercicio económico. Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) El cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social, para el fondo de reserva legal. b) A remuneración del Directorio conforme al Artículo 261 de la LSC. c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad de los acumulativos impagos. D) A dividendo de las acciones ordinarias o al destino que fije la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.

Capítulo VII: Disolución y Liquidación. Artículo Vigésimo: La sociedad se disuelve por causales previstas en el Artículo 94 de la LSC. La liquidación, de corresponder, será efectuada por el Directorio o los liquidadores que designe la Asamblea. Cancelado el pasivo, realizado el activo, reembolsando el capital con las preferencias que se hubieran establecido. El remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción que correspondiere.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 20/09/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 105,00 e) 21/09/2000

O.P. N° 598 F. N° 121.673

SUC. DE JUAN ANGEL S.R.L.

Renuncia de Gerentes

Socios: María Artigas de Angel, argentina, viuda, L.C. N° 9.482.273; María Cristina Angel de Alcorta, argentina, casada, D.N.I. N° 10.787.369; Martha Hebe

Angel de Chagra, argentina, casada, D.N.I. N° 11.414.576, Juan Alberto Angel, argentino, casado, D.N.I. N° 13.577.837 y José Luis Angel, argentino, casado, D.N.I. N° 17.750.061.

Domicilio Social: 20 de Febrero y Alberdi, Tartagal, provincia de Salta.

Inscripción: Folio 317/8, Asiento 2079, del Libro 8 de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Acta de renuncia de Gerentes del 06/10/97, con certificación de firmas 07/06/00, los señores María Artigas de Angel; María Cristina Angel de Alcorta; Martha Hebe Angel de Chagra y Juan Alberto Angel, renuncian al cargo de gerentes que detentaban según la Cláusula Sexta del contrato constitutivo, quedando como Gerente el señor José Luis Angel, únicamente.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 20 de setiembre de 2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00 e) 21/09/2000

O.P. N° 597 F. N° 121.672

SODA SUPERIOR S.R.L.

Renuncia de Gerente

Socios: Juan Alberto Angel, argentino, casado, D.N.I. N° 13.577.837 y José Luis Angel, argentino, casado, D.N.I. N° 17.750.061.

Domicilio Social: 20 de Febrero N° 950, Tartagal, provincia de Salta.

Inscripción: Folio 452/3, Asiento 2167, del Libro 8 de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Acta de renuncia de Gerente del 04/01/97, con certificación de firmas 07/06/00, el señor José Luis Angel renuncia al cargo de Gerente, que detentaba según la Cláusula Séptima del contrato constitutivo, quedando como Gerente el señor Juan Alberto Angel, únicamente.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 20 de setiembre de 2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00 e) 21/09/2000

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 610

F. N° 121.697

INSTITUTO TRAFICO DE LOS FFCC DEL ESTADO

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los asociados para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día sábado 30 de setiembre del corriente año, a Hs. 18,00, en el local de la Institución, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Lectura de la Memoria y Balance.
- 3°) Lectura del Informe del Organo de Fiscalización.
- 4°) Renovación parcial de la Comisión Directiva.
1 Vicepresidente, por 2 años; 1 Tesorero, por 1 año; 1 Prosecretario, por 2 años; 1 Vocal 2°, por 2 años; 1 Vocal 3°, por 1 año; 1 Vocal 4°, por 2 años; 4 Vocales Suplentes, por 1 año; 4 Miembros para el Organo de Fiscalización.
- 5°) Dos asociados para firmar el Acta.

Pasada una hora de la convocada, la Asamblea sesionará con el número que hubiere.

Dardo Márquez

Secretario

Imp. \$ 8,00

Gustavo Vallaro

Presidente

e) 21/09/2000

O.P. N° 603

F. N° 121.690

FEARAB SALTA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día miércoles 18 de octubre de 2000, a Hs. 20,00, en la sede de la Unión Sirio Libanesa de Salta, sita en San Martín N° 681,

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Memoria y Balance General.
- 3°) Informe del Organo de Fiscalización.
- 4°) Padrón de socios.
- 5°) Elección de 2 socios para firmar el Acta.

Nota: Transcurrida una hora del horario fijado, se sesionará con los socios presentes.

Dr. Marcelo Saleme

Secretario

Imp. \$ 8,00

Ing. Luis Dagum

Presidente

e) 21/09/2000

RECAUDACION

O.P. N° 620

| | |
|------------------------------------|----------------------|
| Saldo anterior..... | \$ 151.630,10 |
| Recaudación del día 20/09/00 | \$ 1.083,80 |
| TOTAL..... | \$ 152.713,90 |

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780